



# Devolución de Dinero

---

## **ARTÍCULO 67.- De la devolución de dinero a favor del usuario o del servicio.**

El usuario podrá solicitar a AyA, devoluciones de dinero por saldos a favor, originados en la duplicación de pagos, modificaciones en los montos facturados que previamente se cancelaron y otros servicios que el AyA no ejecutó y fueron pagados por el usuario.

Si el servicio que va a ser objeto de una devolución de dinero presenta una deuda pendiente de pago, en primer término, se aplicará la cancelación de la deuda y se hará la devolución por el saldo restante, si existiere. En caso de saldos a favor que no cuenten con solicitud expresa de devolución, se aplicará a los siguientes periodos hasta agotar el importe.

## **Artículo 68.- De los requisitos para la devolución de dinero.**

Para el trámite de devolución del dinero y emisión del cheque, el usuario deberá presentar documento de identificación vigente del titular del inmueble o representante legal, en las Plataformas de Servicio y además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si el servicio se encuentra registrado a nombre de persona distinta al titular del inmueble, AyA verificará a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones:

- I. Certificaciones registrales de inmuebles.

- II. Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, o apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores.

- b. Si el que solicita la devolución del dinero, es el inquilino y/o usuario directo del servicio, debe validarlo con documentos que así lo demuestren, presentar la cédula de identidad y el comprobante correspondiente que demuestre su pago.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 30 días hábiles para la devolución de dinero.